



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-00503-00.

Confirmación. 383769.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Arelis Marina López Arévalo actuando en representación de su hermana Rosmery Yesenia López Arévalo contra la E.P.S. Coomeva.
2. Vincular al Ministerio de Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, a la Superintendencia Nacional de Salud y al Hospital Infantil Universitario de San José.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d751a394fe38d906f68b1a7385df3f0e2c867f5df4e3d29a496d7b250cf21
68

Documento generado en 11/06/2021 10:57:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>